



Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por MILENA AVILA PAYARES, contra ADERZON GARAVIS ORTIZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00253 00

Observado el proceso de la referencia, el doctor ALBYN GAMEZ PEREZ, defensor de familia, presenta solicitud de terminación del proceso de la referencia por desistimiento, por solicitud la señora MILENA AVILA PAYARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098657801, en representación de sus hijos JOSE JULIAN Y JORGE DANIEL GARAVIS AVILA.

En ese sentido, como la solicitud fue presentada por el doctor ALBYN GAMEZ PEREZ, defensor de familia, se dispondrá la cesación del pago de la cuota alimentaria y la terminación del proceso, ello sin perjuicio de que los beneficiarios de la cuota alimentaria, ejerciten las acciones que correspondan en el evento de que se encuentren en condiciones de impedimento corporal o mental.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso de fijación cuota alimentaria a favor de JOSE JULIAN Y JORGE DANIEL GARAVIS AVILA. De acuerdo al escrito presentado por el defensor de menores.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en el porcentaje descontado del salario, que devenga el señor ADERZON GARAVIS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.17.815.486, Por secretaria, comuníquese a la empresa pagadora lo aquí dispuesto.

TERCERO: ORDENAR le entrega de los depósitos judiciales que existan en el presente proceso a la parte demandante.

CUARTO: Una vez desanotado del libro radicador, ARCHIVASE el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez